

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

### ACTA NÚMERO 2324/03

En San Cristóbal de La Laguna, a día 13 de octubre de 2023, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano, en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

## 1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 2324/02 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

## 2. OTROS ACUERDOS

- ♦ CLUB "CLUB BALONMANO JUVENTUD DEL REAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMADE"

### SOLICITUD DERECHOS DE FORMACIÓN. -

Con fecha 9 de octubre de 2023 se recibió en el Comité Nacional de Competición correo electrónico del CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMADE formulando reclamación de derechos de formación contra el CLUB BALONMANO JUVENTUD REAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA respecto de las jugadoras:

**Nombre y apellidos:** Daniela Domínguez Guedes

**DNI:** ██████████

**FECHA NACIMIENTO:** ██████████

**Nombre y apellidos:** Ariadne Flores Sánchez

**DNI:** ██████████





FECHA NACIMIENTO: [REDACTED]

Nombre y apellidos: Carla García Rodríguez

DNI: [REDACTED]

FECHA NACIMIENTO: [REDACTED]

Nombre y apellidos: Claudia García Rodríguez

DNI: [REDACTED]

FECHA NACIMIENTO: [REDACTED]

Nombre y apellidos: Rebeca Lorenzo Ortega

DNI: [REDACTED]

FECHA NACIMIENTO: [REDACTED]

Nombre y apellidos: Paula Ravelo Bermúdez

DNI: [REDACTED]

FECHA NACIMIENTO: [REDACTED]

En consecuencia, este Comité de Competición, **ACUERDA:**

1. INCOAR EXPEDIENTE con el nº 1/2023-24, para la resolución de la referida reclamación.
2. Dar traslado del expediente a las partes interesadas, al efecto de que, puedan solicitar si lo estiman conveniente, así como presentar cuantas alegaciones y pruebas estimen convenientes, todo ello antes del martes 17 a las 14:00 horas.
3. Solicitar al Comité de Actividades de la FECANBM el historial de licencias las jugadoras en competición territorial, en el que además conste su participación Selecciones Nacionales y/o territoriales en las distintas categorías.
4. Solicitar a la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria información sobre:
  - a. Historial de licencias que se han tramitado a través de dicha Federación en relación con de las mencionadas jugadoras, indicando temporada, categoría, equipo y Club.





- b. Relación de equipos femeninos que el CLUB DEPORTIVO BALONMANO ROMA DE tenía en la temporada 2022-23.
- c. Relación de equipos femeninos de base y juveniles que el CLUB BALONMANO JUVENTUD DEL REAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA tenía en la temporada 2022-23.

### **3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

### **4. RECURSOS**

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. (arts. 109 y 111 del RRD).

Rosa Jerez Hdez

